



Resolución Jefatural

N° 815-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 25 de setiembre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 960-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Becas Especiales y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 47899 (SIGEDO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 326-2017-MINEDU-VMGIPRONABEC, de fecha 01 de junio del 2017, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 818-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 911-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC y N° 966-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC se aprueba las Bases de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I, dirigida a jóvenes procedentes de los pueblos indígenas de las cuencas de Pastaza, Tigre, Corrientes, Marañón y Chambira del departamento de Loreto, quienes recibirán Formación Técnico Productiva en módulos de enseñanza de corta duración y de alta demanda laboral en la región de residencia, en cumplimiento al Acta de Acuerdos de Saramurillo y San José de Saramuro del 15 de diciembre del 2016;

Que, el artículo 21 de las Bases, respecto a la publicación de relación de becarios establece que "en mérito al informe remitido mediante SIGEDO por el Jefe (a) de la Unidad de Enlace Regional de Loreto, la Oficina de Becas Especiales remite un informe conteniendo en anexos la relación de becarios, así como la relación de postulantes que no aceptaron la beca; asimismo, remitirá la lista de accesitarios, de corresponder, y gestionará la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente";

Que mediante Resolución Jefatural N° 649-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 04 de agosto del 2017, se aprueban los resultados del Concurso de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I, conforme al Anexo 1: Relación de postulantes preseleccionados, Anexo 2: Relación de postulantes no seleccionados por no alcanzar vacante y Anexo 3°: Relación de postulantes no preseleccionados.



Que mediante Resolución Jefatural N° 691-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 31 de agosto del 2017, se aprobó la relación de 192 (ciento noventa y dos) becarios de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I, así como la relación de ocho (08) postulantes accesitarios, a quienes se les otorgó un plazo de 15 (quince) días útiles para suscribir el Formato de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de ser sancionados con la pérdida de beca;

Que, mediante el Informe del Visto, se señala que de acuerdo al Informe N° 627-2017-MINEDU/VMGIPRONABEC-LORT, emitido por la Unidad de Enlace Regional Loreto, 07 (siete) postulantes accesitarios de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I, han cumplido con la etapa de aceptación de la beca, por lo que se les debe declarar becarios al amparo del marco normativo expuesto; y 01 (uno) postulante preseleccionado presentó su carta de renuncia. En tal sentido estando la sustentación técnica referida, resulta procedente emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Conforme a lo normado en la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación de becarios accesitarios de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la renuncia formulada por el postulante accesitario de la "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales" Convocatoria 2017-I, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar electrónicamente la presente Resolución con arreglo a Ley, conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC" a los interesados, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo, y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
GIULIANA CONCHA CHIRINOS
Jefe de la Oficina de Becas Especiales



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**"BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES"
CONVOCATORIA 2017-I**

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE BECARIOS ACCESITARIOS

N°	N° DNI	CUENCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR O CENTRO DE FORMACIÓN	SEDE	NOMBRE DEL MÓDULO DE ENSEÑANZA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	45345889	MARAÑÓN	IESTP. "JOAQUÍN REATEGUI MEDINA"	NAUTA	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS HORTÍCOLAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES	CORDOVA YAHUARCANI HERDER	69.5
2	46620833	TIGRE	IESTP. "JOAQUÍN REATEGUI MEDINA"	TIGRE - INTUTO	SALUD INTERCULTURAL Y SERVICIO AL USUARIO EN PRIMEROS AUXILIOS	GARCIA PIZANGO ELENSTH	80.25
3	70455800	MARAÑÓN	IESTP. "JOAQUÍN REATEGUI MEDINA"	TIGRE - INTUTO	SALUD INTERCULTURAL Y SERVICIO AL USUARIO EN PRIMEROS AUXILIOS	AHUANARI MANIHUARI RODMER	80
4	44357206	CORRIENTES	IESTP. "PEDRO A. DEL ÁGUILA HIDALGO"	IQUITOS	TECNOLOGÍA DE LA SOLDADURA	ALVARADO CURICO MANUEL JACOB	75.5
5	48022694	CORRIENTES	IESTP. EMILIO ROMERO PADILLA (ISTER)	IQUITOS	COCINA PERUANA	GUERRA BARDALES MAGALY	83.75
6	44014300	MARAÑÓN	SENATI	PARINARI SAN MARTÍN DE TIPISHCA	AUXILIAR DE MECÁNICO REPARADOR DE MOTORES MENORES	REATEGUI IRARICA SEGUNDO ROGELIO	67.75
7	44641121	MARAÑÓN	SENATI	PARINARI SAN MARTÍN DE TIPISHCA	AUXILIAR DE MECÁNICO REPARADOR DE MOTORES MENORES	CENEPO RENGIFO FLORENTINA	67.5





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Vicerrectoral de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**"BECA TÉCNICO PRODUCTIVA PARA JÓVENES DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIONES ESPECIALES"
CONVOCATORIA 2017-I**

ANEXO N° 2: RELACIÓN DE POSTULANTE ACCESITARIO RENUNCIANTE

N°	N° DNI	CUENCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR O CENTRO DE FORMACIÓN	SEDE	NOMBRE DEL MÓDULO DE ENSEÑANZA	NOMBRES Y APELLIDOS
7	44014721	MARAHON	SENATI	PARINAR: SAN MARTÍN DE TIPISHCA	AUXILIAR DE MECÁNICO REPARADOR DE MOTORES MENORES	TAMANI FLORES ANTONIO METER



